# PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA SUSCRIPCION Y DERECHOS DE USO DE LAS LICENCIAS DEL SOFTWARE CITRIX (EXPTE. Nº CONTR 2023 777957)

## INDICE

1. OBJETO DE LOS TRABAJOS....1
2. ALCANCE....1
2.1. LICENCIAS OBJETO DEL SERVICIO....2
2.2. REQUISITOS TÉCNICOS....2
3. CONDICIONES GENERALES....2
3.1. PROPIEDAD INTELECTUAL DE LOS TRABAJOS REALIZADOS....2
3.2. INFORMACIÓN DE BASE....3
3.3. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN....3
3.4. TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL....3
3.5. TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA Y FORMACIÓN TÉCNICA....3

### 1. OBJETO DE LOS TRABAJOS.

El objeto de este contrato es la renovación de los derechos de uso del software de Citrix XenApp.

### 2. ALCANCE.

La Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul dispone de una granja de servidores CITRIX que permite el acceso concurrente a las aplicaciones corporativas desde cualquier sede, teniendo instaladas las aplicaciones en servidores centralizados. Dicha infraestructura permite ejecutar de manera remota aplicaciones que funcionan en modo cliente/servidor y que de otra manera necesitarían PC's bastante potentes en el puesto del usuario final con el consiguiente mantenimiento del software cliente en cada puesto, que en algunos casos puede llegar a ser bastante complejo.

De esta forma, las aplicaciones más pesadas están ejecutándose en un modelo de tres niveles, con servidores de grandes prestaciones donde los usuarios ejecutan los programas, dejando para su estación de trabajo únicamente las labores de representación gráfica. Además, debido a los elevados recursos de máquina que se consumen, esta granja de servidores CITRIX se encuentra virtualizada, para optimizar el uso de los recursos físicos de los servidores.

Debido a la criticidad de esta granja de servidores se hace necesario contar con su adecuado mantenimiento, donde se incluya la actualización de las licencias CITRIX, ya que en las nuevas versiones se han corregido algunos defectos de la anterior y añadido nuevas funcionalidades.

El objeto de este contrato es la renovación de los derechos de uso del software de Citrix XenApp hasta el 30 de noviembre de 2024.



| RAFAEL JESUS MANCEBO JIMENEZ | | 21/08/2023 08:30:19 | PÁGINA: 1 / 3 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGw7OSkglwVW7h812KU9Wrlf9VuX | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

Con fecha 26 de mayo de 2023 se publicó, en la Perfil del Contratante, la licitación del suministro, con número de expeditente CONTR 2023 513404, cuyo plazo de presentación de ofertas finalizó el 2 de junio de 2023 a las 13:00 horas no habiendo recibido oferta alguna, por lo que mediante se declara desierto el procedimiento, pasando por tanto a realizar la licitación que nos ocupa por el método de invitación a empresas.

A efectos de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 28 y 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se considera que el gasto resulta necesario para los fines del servicio público que corresponde a la Consejería. Igualmente, no se está alterando el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el artículo 118.1 de la citada Ley.

### 2.1. LICENCIAS OBJETO DEL SERVICIO.

Las licencias a suministrar son las siguientes:

| Producto | Nº de licencias |
|---|---|
| Citrix Virtual Apps Advanced Edition | 135 |

### 2.2. REQUISITOS TÉCNICOS.

La empresa adjudicataria deberá proveer a la Consejería de las actualizaciones del producto de software, así como garantizar los derechos de licencia y utilización de las nuevas versiones de software en cuanto sean liberadas por el fabricante.

Las actualizaciones de productos deberán venir acompañadas de las correspondientes instrucciones de instalación o actualización y de los manuales o documentación necesarios para su correcta utilización. Siempre que exista, dicha documentación se entregará en castellano. Para cada producto, deberá entregarse su correspondiente kit de actualización o una URL de descarga.

La renovación de cada licencia se prolongará hasta el final del período contratado, independientemente de que se produzcan cambios de plataforma de las mismas. Asimismo se prolongará para los cambios de producto licenciado, siempre que sean cambios entre productos de valor equivalente.

Se incluirá soporte directo del fabricante, vía teléfono, correo electrónico o herramienta de helpdesk, para incidencias relacionadas con los productos de software objeto del contrato. El servicio de soporte a incidencias deberá ser prestado los días laborables al menos de 8:00 a 20:00, con un tiempo máximo de resolución de 24 horas.

## 3. CONDICIONES GENERALES.

### 3.1. PROPIEDAD INTELECTUAL DE LOS TRABAJOS REALIZADOS.

Todos los estudios y documentos elaborados por el contratista como consecuencia de la ejecución del contrato, serán propiedad de la Junta de Andalucía, quien podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos, total o parcialmente, sin que pueda oponerse a ello el adjudicatario autor material de los trabajos. El adjudicatario renunciará expresamente a cualquier derecho que sobre los trabajos realizados como consecuencia de la ejecución de la contratación pudiera corresponderle, y no podrá hacer ningún uso o divulgación de los estudios y documentos utilizados o elaborados en base a los trabajos aquí descritos o derivados.




| RAFAEL JESUS MANCEBO JIMENEZ | | 21/08/2023 08:30:19 | PÁGINA: 2 / 3 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGw7OSkglwVW7h812KU9Wrlf9VuX | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

### 3.2. INFORMACIÓN DE BASE.

La Junta de Andalucía facilitará al adjudicatario cuanta información disponga relacionada con las materias objeto del presente trabajo. Toda la información que se proporcione, es propiedad de la Junta de Andalucía y no podrá ser utilizada en futuros trabajos ya sea como referencia o como base de los mismos, a menos que se cuente con la autorización expresa, por escrito, de la Junta de Andalucía.

### 3.3. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

No se podrá transferir información alguna sobre los trabajos a personas o entidades no explícitamente mencionados en este sentido en el contrato sin el consentimiento, por escrito, de la Junta de Andalucía.

### 3.4. TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

El adjudicatario, en cumplimiento de la "Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal", únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones de la Consejería, y no los aplicará o utilizará con fin distinto al del contrato, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. Además, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de dicha Ley Orgánica 15/1999 y que establece el "Reglamento de Medidas de Seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal". En el caso de que la empresa, o cualquiera de sus miembros, destinen los datos a otra finalidad, los comunique, o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas.

### 3.5. TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA Y FORMACIÓN TÉCNICA.

Durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato el adjudicatario se compromete, en todo momento, a facilitar a las personas designadas por la Consejería a tales efectos, la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrollan los trabajos, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos, y herramientas utilizados para resolverlos.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica
Gabinete Estratégico en Sostenibilidad
Rafael J. Mancebo Jiménez




| RAFAEL JESUS MANCEBO JIMENEZ | | 21/08/2023 08:30:19 | PÁGINA: 3 / 3 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGw7OSkglwVW7h812KU9Wrlf9VuX | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |